



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 386-2014-MPC.

Cusco, 09 SEP 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 083-2014-MPC, de fecha 22 de julio de 2014, se aprobó el arrendamiento de ocho (08) ambientes ubicados en el Terminal Terrestre, Mercado San Blas y Mercado Ccascaparo y se recomienda la designación del Comité Especial para llevar adelante los procesos de arrendamiento mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Memorandum N° 102-2014-A/MPC, de fecha 02 de septiembre de 2014, del Asesor I del Despacho de Alcaldía se señala que la designación del Comité Especial deberá realizarse teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- De conformidad a los alcances del Acuerdo Municipal N° 083-2014-MPC, **CONFORMAR**, la **COMISIÓN ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES, DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**, integrada por los siguientes servidores:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

COMISION ESPECIAL DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO (Acuerdo Municipal N° 083-2014-MPC)

Presidente: Arq. David Danilo Loayza Rivas	Director de la Oficina General de Administración
Sr. Víctor Cuchillo Flores	Unidad de Control de Bienes Patrimoniales
Abog. Williams Manuel Quintana Flores	Secretario General



Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a las áreas administrativas que correspondan el cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

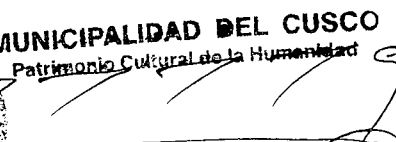
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



.....
WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad



Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE